

RV:PARTICION Y ADJUDICACIÓN PROCESO No.2013-0619.

Luz Vera Abogada <abogadosconsultores313@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 2:43 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerardohernandezvelez@hotmail.com <gerardohernandezvelez@hotmail.com>;celso erasso ortega <abogadocelsoeraso@outlook.es>;autori126@hotmail.com <autori126@hotmail.com>;Nigabis@hotmail.com <Nigabis@hotmail.com>;carito3000_1706@hotmail.es <carito3000_1706@hotmail.es>

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito enviar en PDF el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de sucesión intestada del causante señor MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ GRACIA, conforme a lo dispuesto en el auto del 19 de julio del año que avanza. proceso 2013-0619.

Cordialmente,

LUZ MARINA VERA FIERRO
PARTIDORA.

FAVOR ACUSAR RECIBO. GRACIAS.

De: luz marina vera fierro <lmveraf@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 2:15 p. m.

Para: Luz Vera Abogada <abogadosconsultores313@hotmail.com>

Asunto: Rv: RV:PARTICION Y ADJUDICACIÓN PROCESO No.2013-0619.

Luz Vera

----- Mensaje original -----

De: Luz Vera Abogada <abogadosconsultores313@hotmail.com>

Fecha: jue., 1 de septiembre de 2022 2:13 p. m.

Para: luz marina vera <lmveraf@hotmail.com>

Asunto: RV:PARTICION Y ADJUDICACIÓN PROCESO No.2013-0619.

Señor

Dr. LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO.

JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION No 2013-0619 DEL CAUSANTE SEÑOR
MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ GRACIA C.C. No 79.100.231.
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN.

LUZ MARINA VERA FIERRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.824.182 de Bogotá, con TP.No.97.705 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Partidora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESION, conforme a lo ordenado en auto proferido el día 19 de julio de 2022, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- 1.- El causante señor MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ GRACIA falleció el día 02 de agosto de 2012 en Bogotá D.C; fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió la herencia de la misma
- 2.- El último domicilio del causante fue en la ciudad de Bogotá D.C.
- 3.- El causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia, mediante sentencia proferida por el juzgado dieciocho de Familia de Bogotá declaro constituida la Unión Marital de Hecho desde 22 de noviembre de 1997 hasta 02 de agosto de 2012 con la señora CAROLINA OVIEDO HERNANDEZ
- 4.- Mediante sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá (Sala de Familia) el día 05 de abril de 2018, se declaró la no existencia de la Sociedad Patrimonial
- 5.- El causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia, procreo a los herederos señores: Manuel Alfredo Rodríguez Rodríguez, quien es menor de edad quien se encuentra representado por su progenitora señora Nidia Judith Rodríguez Salcedo, Rodríguez Oviedo Juan Sebastián, Ángela María Rodríguez Morales Y Andrés Rodríguez Castro
- 6.- Mediante auto proferido el día doce (12) de agosto de 2013 , se declara abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada del causante MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ GRACIA teniendo como interesados en calidad de heredero del causante el menor MANUEL

ALFREDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, representado legalmente por su progenitora quien acepta la herencia con beneficio de inventario

7.- Mediante auto proferido el día treinta (30) de septiembre de 2013, se reconoció al menor JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ OVIEDO, representado por su progenitora señora CAROLINA OVIEDO HERNANDEZ, quien aceptó la herencia con beneficio de Inventario

8.- Mediante auto proferido el día dieciséis (16) de octubre de 2013, se reconoció como heredera del causante a la señora ANGELA MARIA RODRIGUEZ MORALES, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario

9.- Mediante auto proferido el día trece (13) de enero de 2014, se reconoce y acepta el repudió de la herencia del heredero señor Andrés Rodríguez Castro y se fija fecha de Audiencia de Inventarios y Avalúos

10.- Surtida la etapa procesal pertinente mediante auto proferido el día diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014) se llevó a cabo Audiencia de Inventarios y Avalúos

11.- Mediante auto proferido el día 26 de febrero de 2014, se aprobó inventario y avalúos en donde el activo de la sucesión quedó en un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$677.100.000) frente a un pasivo que será de CERO PESOS -0-

12.- mediante auto proferido el día 16 de mayo de 2018, se reconoció al heredero JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ OVIEDO, como persona mayor de edad quien se identificó con la C.C. No 1.016.109.976 de Bogotá

13.- Mediante auto proferido el día 19 de junio de 2019, se le reconoció a la señora CAROLINA OVIEDO HERNANDEZ, la porción marital.

14.- Mediante auto proferido el día 07 de febrero de 2020 se me designo como Partidor

15.- Mediante auto proferido el día 15 de marzo de 2021, se reconoce a los menores: Daniela Lucia Rodríguez Acero y Martin Rodríguez Peñaloza representados legalmente por su progenitor ANDRES RODRIGUEZ CASTRO, en calidad de nietos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de Inventario.

16.- En auto del 19 de julio de 2022, me ordena el despacho reelaborar y aportar el nuevo trabajo de partición, concediendo un término de 10 días.

17.- Por secretaria del despacho el día 19 de Agosto del año que avanza me coloca el link del expediente digital por cinco días.

ACTIVO SUCESORAL

BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA .- El 100% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellanía, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

AVALUO: Por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$650.000.000)**

PARTIDA SEGUNDA.- El 100 % de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 31-78 del Barrio Libertad, del Municipio de Tame (Arauca) con registro catastral de mayor extensión No 01-01-0094-0010000. Con una extensión superficial aproximadamente de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts) y con siguientes linderos: Por el Oriente; Colinda con Nolberto Rojas en dieciocho metros (18.00Mts) Por el Occidente; Colinda con Jaime Botía, en dieciocho metros(18.00Mts), Por el Norte; Colinda con calle quince (15) vía a Bogotá, en ocho metros (8.00Mts) Por el Sur; Colinda con Nolberto Rojas En ocho metros (8.00Mts) y encierra

ADQUISICIÓN.- El 100% del predio fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia, por Compraventa del Municipio de Tame (Arauca) mediante Escritura Pública número doscientos noventa y cinco (295) fechada el 03-04-1997, protocolizada en la notaria Única del circulo notarial de Tame (Arauca) Bogotá y debidamente registrada en

la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con la matrícula inmobiliaria No 410-35854
código catastral No 81794010100940039000

Número del predio ; 01-01-0094-0010-000

**AVALUO : Por un valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL
COLOMBIANA (\$27.100.000)**

PASIVO .- No existe pasivo -0-

**ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE \$ 677.100.000 (SEISCIENTOS SETENTA Y
SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)**

I.- No Existe Sociedad Patrimonial entre los compañeros permanentes señores: Manuel
Alfredo Rodríguez Gracia y Carolina Oviedo Hernández .

II LIQUIDACION DE LA HERENCIA

**ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE POR LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....\$ 677.100.000**

ADJUDICACION.

DISTRIBUCION:

Teniendo en cuenta que la señora Carolina Oviedo Hernández, opto por porción marital,
es decir, que la legítima rigorosa dentro del presente proceso sucesorio corresponde al
50% del activo repartible es decir a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES
QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**, para ser distribuidos y adjudicados así:

Hijuela para la señora Carolina Oviedo Hernández,	el 10%	\$ 67.710.000.
Hijuela para la señora Ángela María Rodríguez Morales,	el 10%	\$ 67.710.000.
Hijuela para el señor Manuel Alfredo Rodríguez García,	el 10%	\$ 67.710.000.
Hijuela para el señor Martín Rodríguez Peñaloza y Daniela Lucía Rodríguez Acero,		
	el 10%	\$ 67.710.000.
Hijuela para el señor Juan Sebastián Rodríguez Oviedo,	el 10%	\$ 67.710.000.
TOTAL.....	50%	\$338.550.000.

El otro 50% de la masa sucesoral del causante **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ GRACÍA**,
se distribuye y adjudica a los herederos reconocidos así:

Hijuela para la señora Ángela María Rodríguez Morales, el 12.5% \$ 84.637.500.
Hijuela para el señor Manuel Alfredo Rodríguez García, el 12.5% \$ 84.637.500.
Hijuela para el señor Martín Rodríguez Peñaloza y Daniela Lucia Rodríguez Acero,
el 12.5% \$ 84.637.500.
Hijuela para el señor Juan Sebastián Rodríguez Oviedo, el 12.5% \$ 84.637.500.
TOTAL.....50% \$338.550.000.

(HIJUELAS)

HIJUELA NUMERO UNO (1).- Para la compañera permanente señora **CAROLINA OVIEDO HERNANDEZ**, identificada con C.C. No 68.304.091, se le adjudica lo que le corresponde por Porción Marital , equivalente a la legitima rigurosa de un hijo por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL. PESOS (\$67`710.000)** para pagársela se le adjudica una cuota parte común y proindiviso de la partida primera así:

PARTIDA PRIMERA .- El 10.32% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellanía, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

Se adjudica por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$67.710.000)**

TOTAL ADJUDICADO\$67.710.000.

HIJUELA NUMERO DOS (2).- para la heredera **ANGELA MARIA RODRIGUEZ MORALES** identificada con C.C. No 52.710.281, se le adjudica lo que le corresponde por herencia en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 152.347.500.00)** para pagársela se le adjudica una cuota parte común y proindiviso de las partidas primera y segunda así:

PARTIDA PRIMERA .- El 22.42% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellania, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

Se adjudica por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 145.572.500).**

PARTIDA SEGUNDA.- El 25 % de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 31-78 del Barrio Libertad, del Municipio de Tame (Arauca) con registro catastral de mayor extensión No 01-01-0094-0010000. Con una extensión superficial aproximadamente de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 M2) y con siguientes linderos: Por el Oriente; Colinda con Nolberto Rojas en dieciocho metros (18.00Mts) Por el Occidente; Colinda con Jaime Botia, en dieciocho metros(18.00Mts), Por el Norte; Colinda con calle quince (15) vía

a Bogotá, en ocho metros (8.00Mts) Por el Sur; Colinda con Nolberto Rojas, En ocho metros (8.00Mts) y encierra

ADQUISICIÓN.- El 100% del predio fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia, por Compraventa del Municipio de Tame (Arauca) mediante Escritura Pública número doscientos noventa y cinco (295) fechada el 03-04-1997, protocolizada en la notaria Única del circulo notarial de Tame (Arauca) Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con la matrícula inmobiliaria No 410-35854 código catastral No 81794010100940039000

Número del predio; 01-01-0094-0010-000

Se adjudica por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.775.000)**

TOTAL ADJUDICADO.....\$152.347.500.

HIJUELA NUMERO TRES (3).- Para el heredero **MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** menor de edad y se encuentra representado por su progenitora señora **NIDIA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO**, identificada con C.C. No 52.792.344, se le adjudica lo que le corresponde por herencia en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 152.347.500.00)** para pagársela se le adjudica una cuota parte común y proindiviso de las partidas primera y segunda así:

PARTIDA PRIMERA .- El 22.42% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellanía, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura

Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

Se adjudica por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 145.572.500).**

PARTIDA SEGUNDA.- El 25 % de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 31-78 del Barrio Libertad, del Municipio de Tame (Arauca) con registro catastral de mayor extensión No 01-01-0094-0010000. Con una extensión superficial aproximadamente de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 M2) y con siguientes linderos: Por el Oriente; Colinda con Nolberto Rojas en dieciocho metros (18.00Mts) Por el Occidente; Colinda con Jaime Botia, en dieciocho metros(18.00Mts), Por el Norte; Colinda con calle quince (15) vía a Bogotá, en ocho metros (8.00Mts) Por el Sur; Colinda con Nolberto Rojas, En ocho metros (8.00Mts) y encierra

ADQUISICIÓN.- El 100% del predio fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia, por Compraventa del Municipio de Tame (Arauca) mediante Escritura Pública número doscientos noventa y cinco (295) fechada el 03-04-1997, protocolizada en la notaria Única del circulo notarial de Tame (Arauca) Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con la matrícula inmobiliaria No 410-35854 código catastral No 81794010100940039000

Número del predio; 01-01-0094-0010-000

Se adjudica por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.775.000)**

TOTAL ADJUDICADO\$152.347.500.

HIJUELA NUMERO CUATRO (4).- para el heredero **JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ OVIEDO** quien es mayor de edad, identificado con C.C. No 1.016.109.976 de Bogotá , se le adjudica lo que le corresponde por herencia, en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 152.347.500.00)** para pagársela se le adjudica una cuota parte común y proindiviso de las partidas primera y segunda así:

PARTIDA PRIMERA .- El 22.42% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus

mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellanía, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

Se adjudica por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 145.572.500).

PARTIDA SEGUNDA.- El 25 % de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 31-78 del Barrio Libertad, del Municipio de Tame (Arauca) con registro catastral de mayor extensión No 01-01-0094-0010000. Con una extensión superficial aproximadamente de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 M2) y con siguientes linderos: Por el Oriente; Colinda con Nolberto Rojas en dieciocho metros (18.00Mts) Por el Occidente; Colinda con Jaime Botia, en dieciocho metros(18.00Mts), Por el Norte; Colinda con calle quince (15) vía a Bogotá, en ocho metros (8.00Mts) Por el Sur; Colinda con Nolberto Rojas, En ocho metros (8.00Mts) y encierra

ADQUISICIÓN.- El 100% del predio fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa del Municipio de Tame (Arauca) mediante Escritura Pública número doscientos noventa y cinco (295) fechada el 03-04-1997, protocolizada en la notaria Única del circulo notarial de Tame (Arauca) Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con la matrícula inmobiliaria No 410-35854 código catastral No 81794010100940039000,Número del predio ; 01-01-0094-0010-000

Se adjudica por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.775.000)

TOTAL ADJUDICADO\$152.347.500.

HIJUELA NUMERO CINCO (5).- Para los menores herederos **DANIELA LUCIA RODRIGUEZ ACERO** y **MARTIN RODRIGUEZ PEÑALOZA**, representados legalmente por su progenitor **ANDRES RODRIGUEZ CASTRO**, identificado con la C.C. No. 79.854.441 expedida en Bogotá; en calidad de nietos del causante señor **MANUEL RODRIGUEZ GRACIA**, se le adjudica lo que le corresponde por herencia, en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 152.347.500.00)** para pagársela se le adjudica una cuota parte común y proindiviso de las partidas primera y segunda así:

PARTIDA PRIMERA .- El 22.42% de un lote de terreno No 13, antes 43 de la manzana seis(6) antes I del sector A de la urbanización Ciudad Modelia (Bogotá D.C.) que tiene una cabida de 196 metros cuadrados, junto con la casa de habitación en el existente con todas sus mejoras y servicios en el existentes, el cual forma parte del llamado Capellanía, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte; en veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No doce (12) antes cuarenta y cinco (45); Por el Sur; En igual extensión de veinticuatro punto cincuenta (24.50 Mts) con el lote No 14 antes cuarenta y uno (41); Por el Oriente; En ocho metros (8.00Mts) con la carrera 77.A Por el Occidente; En ocho metros(8.00Mts) con el lote No 16 antes cuarenta y cuatro (44Mts) Con nomenclatura urbana catastral carrera 75 C No 25 C 13 antes Carrera 77 A No 43 A 13, Lote 13 Manzana 6, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050C-49587 debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cedula catastral No 43A 77A13, chip : AAA0074UMAW

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa de Ana Yency Gracia de Rodríguez, mediante Escritura Pública seiscientos ochenta y ocho (688) fechada el 08-30-1994 ,protocolizada en la notaria cincuenta y uno (51) del circulo notarial de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50C-49587 cédula catastral No 43 A 77A13 , Chip AAA0074UMAW

Se adjudica por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 145.572.500)**.

PARTIDA SEGUNDA.- El 25 % de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 31-78 del Barrio Libertad, del Municipio de Tame (Arauca) con registro catastral de mayor extensión No 01-01-0094-0010000. Con una extensión superficial aproximadamente de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 M2) y con siguientes linderos: Por el Oriente; Colinda con Nolberto Rojas en dieciocho metros (18.00Mts) Por el Occidente; Colinda con Jaime Botia, en dieciocho metros(18.00Mts), Por el Norte; Colinda con calle quince (15) vía a Bogotá, en

ocho metros (8.00Mts) Por el Sur; Colinda con Nolberto Rojas, En ocho metros (8.00Mts) y encierra

ADQUISICIÓN.- El 100% del predio fue adquirido por el causante señor Manuel Alfredo Rodríguez Gracia , por Compraventa del Municipio de Tame (Arauca) mediante Escritura Pública número doscientos noventa y cinco (295) fechada el 03-04-1997, protocolizada en la notaria Única del circulo notarial de Tame (Arauca) Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, con la matrícula inmobiliaria No 410-35854 código catastral No 81794010100940039000,Número del predio ; 01-01-0094-0010-000

Se adjudica por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.775.000)

TOTAL ADJUDICADO\$152.347.500

HIJUELA DE PASIVOS \$ -0-

SUMAS IGUALES\$ 677.100.000 \$677.100.000

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE\$ 677.100.000

Hijuela No 1 –Carolina Oviedo H. \$ 67,710.000

Hijuela No 2.- Ángela Ma Rodríguez M \$ 152.347.500

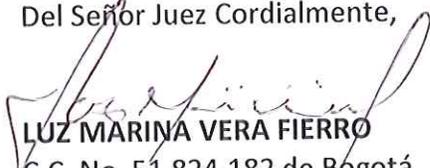
Hijuela No 3.- Manuel A. Rodríguez R \$ 152.347.500

Hijuela No 4.- Juan Sebastián Rodríguez \$ 152.347.500

Hijuela No 5,- Daniela y Martin Rodríguez \$ 152.347.500

Sumas Iguales \$677.100.000 \$677.100.000

De esta manera se elabora el correspondiente trabajo de Partición y Adjudicación
Del Señor Juez Cordialmente,


LUZ MARINA VERA FIERRO

C.C. No 51.824.182 de Bogotá

TP.No.97.705 C.S. de la J.

Calle 12 B No 8-39 Of 313

Correo : abogadosconsultores313@hotmail.com